



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-2956-2018

Bitácora:
20/G3-0023/12/18

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
18 de Diciembre de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES C.B.C. DE NUEVO ZOQUIAPAM

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2818-2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,816.561 Metros cúbicos	318	1	318	21155407	21155724
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.450 Metros cúbicos	4	319	322	21155725	21155728
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 137.822 Metros cúbicos	11	323	333	21155729	21155739
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,085.421 Metros cúbicos	90	334	423	21155740	21155829
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.120 Metros cúbicos	2	424	425	21155830	21155831
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.555 Metros cúbicos	3	426	428	21155832	21155834
COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, Nuevo Zoquiapam, P-20-504-NUZ-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,148.642 Metros cúbicos	114	429	542	21155835	21155948

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



SIN TEXTO



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-2956-2018

Bitácora:
20/G3-0023/12/18

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
18 de Diciembre de 2018

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.111/2018

DDRP*MAGR*GJAL



SIM TEXTO
